



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 23 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

16

QUINQUES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

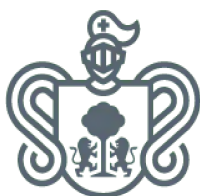
Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

"FORTALECIMIENTO DE CASAS EJIDALES Y CENTROS DE SERVICIOS GANADEROS"

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos

que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los Municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.
- V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en

particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

- VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

- VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos", ejercicio 2026 que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva agropecuaria que permita aumentar la productividad y competitividad de Asociaciones rurales (Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos).

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.						
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables						
2.3 Información administrativa - organizacional							
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural						
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural						
2.4 Información programática							
Clave del programa presupuestario	S99						
Nombre del programa presupuestario	Sembrando comunidad. Mujeres, jóvenes y organizaciones rurales						
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación.						
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico						
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria						
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00222-S99-D1 / 09-000-00222-S99-D2						
2.5 Información programática							
Presupuesto autorizado	15'000,000.00						
Clave presupuestaria corta	4'925,000.00	09-000-00222-S99-D1-4311					
	9'850,000.00	09-000-00222-S99-D2-4311					
Partida del gasto	4311						
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>225,0000.00</td><td>1.5%</td></tr></table>			Monto	Porcentaje	225,0000.00	1.5%
Monto	Porcentaje						
225,0000.00	1.5%						

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Descripción del problema público

Las Casas Ejidales y los Centros de Servicios Ganaderos de Jalisco, no logran impulsar de manera suficiente su desarrollo económico, debido a la insuficiencia de apoyos para fortalecer su equipamiento e infraestructura productiva, lo que restringe su productividad, competitividad y participación en el desarrollo del sector rural.

- **Descripción de las causas del problema público**

El problema central de las casas ejidales y de los centros de servicios ganaderos en Jalisco tiene su origen en una combinación de causas directas e indirectas. Entre las causas directas se encuentra el deterioro o insuficiencia de la infraestructura, lo que limita el aprovechamiento de los espacios disponibles para capacitación y atención técnica. Además, el equipamiento técnico es obsoleto o inadecuado, por lo que no responde a las necesidades actuales del sector agropecuario. A esto se suma la escasa asignación de recursos financieros para el mantenimiento y mejora de estos centros, lo que impide su modernización y funcionamiento óptimo. En cuanto a las causas indirectas, se identifican la falta de mantenimiento periódico, construcciones mal diseñadas para un uso prolongado, y la no actualización del equipo conforme a los avances del sector. También existen debilidades en los mecanismos de diagnóstico de necesidades técnicas, así como presupuestos estatales y municipales limitados. La falta de coordinación entre actores clave como SADER, gobiernos locales, ejidos y asociaciones ganaderas agrava aún más la situación.

- **Descripción de los efectos del problema público**

Estas deficiencias generan efectos negativos tanto directos como indirectos. Entre los efectos directos destaca la disminución del atractivo de estos centros para personal técnico calificado, lo que repercute en la calidad de los servicios ofrecidos. El abandono progresivo de los espacios acelera su deterioro, mientras que la falta de autonomía financiera los hace totalmente dependientes del financiamiento público. En cuanto a los efectos indirectos, los técnicos y capacitadores optan por trabajar en lugares con mejores condiciones, reduciendo las oportunidades de formación especializada para los productores. Estos últimos también prefieren acudir a centros más equipados, lo que deteriora la utilidad y reputación de los centros locales. Se genera así una percepción generalizada de ineficiencia o irrelevancia, debilitando la confianza en las instituciones del sector agropecuario. La dependencia de recursos públicos convierte a los centros en entidades financieramente frágiles y los priva de competitividad, impidiéndoles diversificar sus servicios o atraer nuevos usuarios.

• **Descripción de la evolución del problema público**

El deterioro de las casas ejidales y de los centros de servicios ganaderos no es reciente; se ha gestado durante varias décadas. Las causas se relacionan con la baja inversión pública en infraestructura rural, políticas fragmentadas y falta de actualización tecnológica. A ello se suma la desatención a las necesidades reales de las comunidades y la falta de mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional. Con el tiempo, esto ha derivado en el abandono progresivo de estos espacios, una menor participación de jóvenes y mujeres en actividades productivas, y el debilitamiento de la capacidad organizativa local.

• **Perspectiva de género en la problemática**

En los núcleos agrarios y organizaciones ganaderas del estado persisten brechas estructurales que limitan la participación y el acceso de las mujeres a los espacios de organización productiva, capacitación técnica y toma de decisiones. Estas brechas se relacionan con factores históricos vinculados a la tenencia de la tierra, la distribución tradicional de roles de género en el medio rural y las condiciones institucionales de participación dentro de los órganos de representación ejidal y de las asociaciones ganaderas.

Diversos diagnósticos del sector agrario han señalado que la participación de las mujeres en la titularidad de derechos agrarios, así como en cargos de representación dentro de los núcleos agrarios, continúa siendo menor en comparación con la participación masculina. Esta situación se refleja también en su menor presencia en los espacios donde se desarrollan actividades de capacitación técnica, organización productiva, gestión de apoyos y prestación de servicios agropecuarios.

Las casas ejidales y los centros de servicios ganaderos constituyen espacios estratégicos para el funcionamiento organizativo del sector rural, ya que en ellos se realizan asambleas, procesos de capacitación, reuniones de trabajo, asesorías técnicas y diversas actividades vinculadas al desarrollo productivo. Sin embargo, cuando estos espacios presentan deterioro físico, limitaciones de infraestructura o equipamiento insuficiente, se restringe su capacidad de funcionamiento y de convocatoria, lo que puede afectar en mayor medida la participación de grupos que históricamente han enfrentado mayores barreras de acceso, como es el caso de las mujeres rurales.

Adicionalmente, las limitaciones de infraestructura y equipamiento reducen las posibilidades de generar espacios adecuados para actividades de capacitación, vinculación productiva y fortalecimiento organizativo que favorezcan la incorporación de mujeres en procesos de desarrollo rural. La falta de condiciones físicas adecuadas también dificulta la diversificación de servicios que podrían atender de manera más incluyente las necesidades de la población rural.

En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las casas ejidales y de los centros de servicios ganaderos contribuye a mejorar las

condiciones materiales para la organización comunitaria, el acceso a servicios técnicos y la realización de actividades de capacitación productiva, lo que puede favorecer una participación más incluyente de mujeres y hombres en los procesos organizativos y productivos del sector agropecuario.

• **Descripción de la magnitud del problema**

En México, poco más de la mitad del territorio nacional está en posesión de núcleos agrarios —es decir, ejidos y comunidades indígenas— los cuales desempeñan un papel estratégico en la producción de alimentos, materias primas, servicios ambientales y en la conservación de ecosistemas. En total, existen 32,242 núcleos agrarios, de los cuales 29,822 son ejidos y 2,420 comunidades indígenas distribuidos en la mayoría de las entidades federativas. Jalisco ocupa el sexto lugar a nivel nacional, con 1,468 núcleos agrarios (1,410 ejidos y 58 comunidades indígenas), consolidándose como un estado clave en el ámbito agrario nacional (Registro Agrario Nacional, 2023).

En este contexto, las casas ejidales y los centros de servicios ganaderos en el estado de Jalisco enfrentan desafíos estructurales significativos que limitan su funcionalidad y calidad. Este problema afecta principalmente a las zonas rurales del estado, donde reside aproximadamente el 30% de la población (alrededor de 2.5 millones de personas), de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Las condiciones físicas inadecuadas de los centros, el equipamiento obsoleto y la escasa inversión en mantenimiento afectan directamente la productividad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias, que son pilares fundamentales del desarrollo rural, económico y social en Jalisco.

Los centros de capacitación ejidal y las casas ejidales y comunales constituyen espacios fundamentales para la organización, capacitación y toma de decisiones de los núcleos agrarios, así como para la prestación de servicios orientados al desarrollo productivo y social en el medio rural. No obstante, una parte significativa de estos inmuebles presenta rezagos en infraestructura y equipamiento, lo que limita su adecuada operación y aprovechamiento.

Como continuidad de esta política pública, durante el ejercicio fiscal 2025 se ejecutaron recursos por un monto de 5,850,000.00 pesos, con los cuales se llevó a cabo la intervención de 57 casas ejidales adicionales, ampliando gradualmente la cobertura del programa y consolidando los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

En conjunto, durante el periodo 2018–2025 se ha destinado una inversión total de 92 millones 590 mil pesos, beneficiando a 403 casas ejidales y comunales. No obstante, la cobertura alcanzada representa aproximadamente el 23.5% del total de núcleos agrarios del estado, por lo que más de 1,100 núcleos agrarios aún no cuentan con apoyos directos y operan en condiciones que limitan el

cumplimiento de su función social, organizativa y productiva, lo que justifica la continuidad y fortalecimiento del programa para el ejercicio fiscal 2026.

Por otro lado, el sector ganadero en Jalisco también es fundamental para la economía del estado y del país. La entidad cuenta con 135 Asociaciones Ganaderas Locales, que aglutinan a más de 100 mil agremiados, según datos de la Unión Ganadera Regional de Jalisco. Este sector representa el 11.5% del valor de la producción ganadera nacional, con una producción anual de más de 243,000 toneladas de carne en canal y un valor estimado de 14,665 millones de pesos, posicionando a Jalisco como el segundo productor nacional de carne bovina (SIAP, 2019-2020). A pesar de su importancia, estas asociaciones también enfrentan limitaciones en infraestructura, capacidades técnicas y equipamiento.

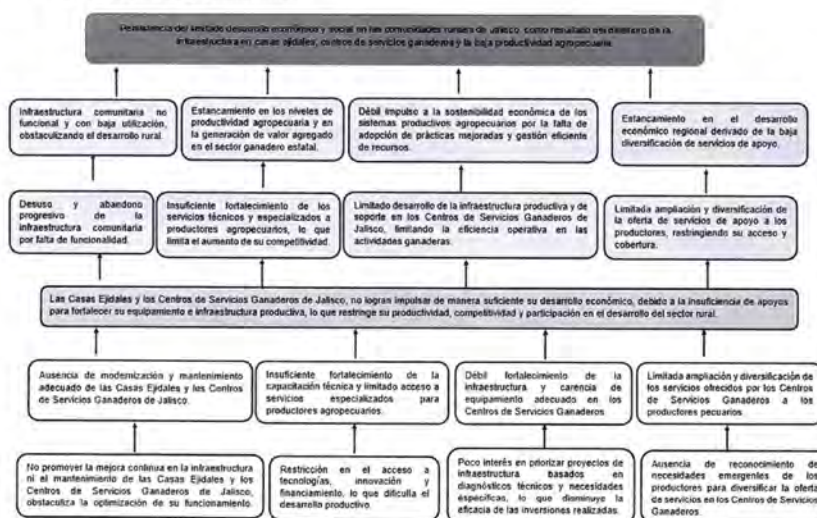
Como continuidad de esta política pública, durante el ejercicio fiscal 2025 se ejecutaron recursos por un monto de 8,850,000.00 pesos, mediante los cuales se apoyó a 28 asociaciones ganaderas adicionales, ampliando la cobertura de atención y consolidando los avances logrados en ejercicios anteriores.

En conjunto, durante el periodo 2019-2025 se ha destinado una inversión total de 35 millones 850 mil pesos, beneficiando a 72 asociaciones ganaderas. No obstante, la cobertura alcanzada representa aproximadamente el 32.5% del total de asociaciones ganaderas existentes, por lo que más de 90 asociaciones aún no cuentan con apoyos directos para el fortalecimiento de sus centros de servicios, lo que justifica la continuidad y fortalecimiento del programa en el ejercicio fiscal 2026.

A pesar de estos esfuerzos, la cobertura sigue siendo limitada frente a la magnitud del reto. La persistencia de infraestructuras deterioradas, escasa capacitación técnica, falta de mecanismos para generar ingresos propios y baja coordinación interinstitucional agrava el problema y limita el impacto de las políticas públicas implementadas. Esto deriva en servicios deficientes, organización social debilitada, y en una creciente desarticulación comunitaria, afectando la calidad de vida de miles de productores rurales.

En resumen, el diagnóstico revela una urgencia clara de intervención pública integral para fortalecer la infraestructura, equipamiento, sostenibilidad operativa y capacidades institucionales de las casas ejidales y centros de servicios ganaderos. Una atención adecuada a este problema permitiría mejorar las condiciones productivas del sector agropecuario, fomentar la inclusión efectiva de mujeres y jóvenes rurales, y recuperar la confianza en las instituciones responsables del desarrollo rural en el estado de Jalisco.

3.2. Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

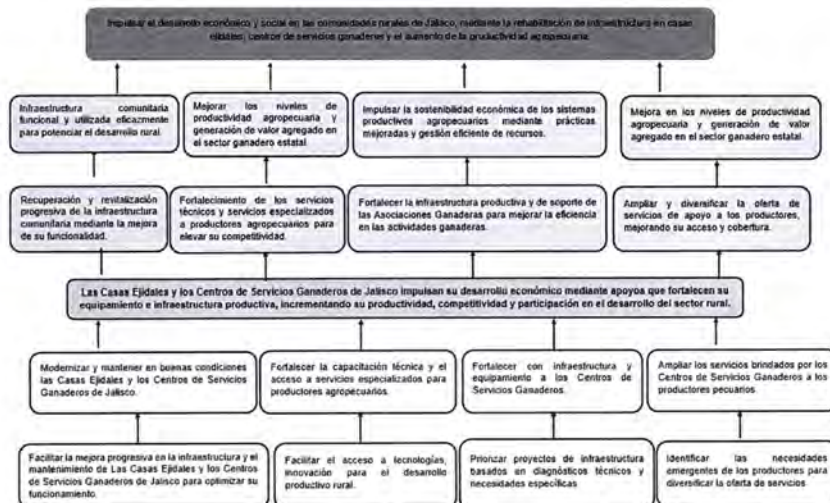
4.1. Descripción de la intervención pública

La intervención pública se justifica debido a que estas personas morales cumplen un papel estratégico en el desarrollo rural del estado, al concentrar y articular a productores y productoras agropecuarias y pecuarias. Sin embargo, sin el apoyo gubernamental, enfrentan dificultades para mejorar sus condiciones operativas y responder a los retos asociados al cambio climático, la modernización del sector y las exigencias de los mercados, lo que las hace susceptibles de ser elegibles para la atención del programa.

Para entender la problemática descrita en el punto anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Programa Estratégico de "Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos" pretende otorgar apoyos económicos para fortalecer su equipamiento e infraestructura, lo que permitirá que en estos espacios se ofrezcan servicios, se brinden capacitaciones y celebren reuniones que faciliten el aprendizaje práctico de las y los productores, aumentando su productividad, competitividad, y el desarrollo dentro de los Núcleos Agrarios y Asociaciones Ganaderas.

La remodelación y equipamiento de las casas ejidales y centros de servicios ganaderos es la opción más efectiva y sustentable para abordar las problemáticas estructurales, tecnológicas y de organización social de las y los productores agropecuarios y pecuarios en Jalisco. Al centrarse en la mejora de la infraestructura y la capacitación integral, esta intervención contribuirá a aumentar la productividad, mejorar la competitividad, y fortalecer la resiliencia de los ejidos y las asociaciones ganaderas, asegurando que los productores puedan enfrentar los retos del cambio climático y la modernización del sector agropecuario.

4.2. Árbol de objetivos



Análisis de Alternativas de Solución:

Derivado del análisis del árbol de problemas, en el cual se identificó como problemática central la limitada capacidad de las Casas Ejidales y los Centros de Servicios Ganaderos de Jalisco para impulsar su desarrollo económico y fortalecer la productividad del sector rural debido a deficiencias en infraestructura, equipamiento insuficiente, limitada capacitación técnica y una oferta restringida de servicios especializados para productores agropecuarios, se evaluaron diversas alternativas de solución considerando criterios de pertinencia, viabilidad operativa, impacto potencial y sostenibilidad; entre ellas se analizaron intervenciones enfocadas exclusivamente en la rehabilitación de infraestructura física, estrategias

centradas únicamente en capacitación técnica y esquemas de apoyo orientados solo al equipamiento productivo, identificándose que dichas opciones presentan alcances parciales al no atender integralmente las causas estructurales del problema; por lo anterior, se determina como alternativa más adecuada la implementación de una estrategia integral que combine acciones de modernización y mantenimiento de infraestructura, fortalecimiento del equipamiento productivo, desarrollo de capacidades técnicas y ampliación de servicios especializados, permitiendo atender de manera simultánea las causas identificadas, reducir las limitaciones operativas existentes, mejorar la eficiencia en las actividades ganaderas, ampliar la cobertura de servicios y contribuir a la recuperación progresiva de la infraestructura comunitaria y al fortalecimiento del desarrollo económico y social en las comunidades rurales de Jalisco.

4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio)



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1. Objetivo general

Fortalecer la capacidad operativa y productiva de las Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos, orientada a mejorar la prestación de servicios, la eficiencia productiva y las condiciones de operación del sector agropecuario.

5.2. Objetivo específico

1. Favorecer la habilitación de Casas Ejidales con espacios funcionales para la realización de actividades administrativas, organizativas y productivas.
2. Garantizar infraestructura funcional para el almacenamiento, conservación y transformación de forrajes en los Centros de Servicios Ganaderos para los productores pecuarios, que permita mejorar la conservación del insumo y contribuir a la reducción de costos de producción.
3. Fortalecer la prestación de servicios en los Centros de Servicios Ganaderos para los productores pecuarios, mediante la disponibilidad de procesos estandarizados y herramientas operativas que faciliten los servicios técnicos y la vinculación comercial.

5.3 Población potencial	5.4 Población objetivo
1,468 Núcleos agrarios del estado de Jalisco, incluyendo ejidos y comunidades agrarias legalmente constituidas, así como las organizaciones vinculadas a la actividad agropecuaria que operan dentro de estos territorios. Estos núcleos agrarios concentran a productores rurales dedicados principalmente a actividades agrícolas, pecuarias y forestales, quienes dependen de infraestructura comunitaria y servicios técnicos para fortalecer sus procesos productivos, organizativos y comerciales. La población potencial se caracteriza por presentar condiciones heterogéneas en términos de desarrollo productivo, acceso a equipamiento, capacidades técnicas y disponibilidad de servicios especializados, ubicándose predominantemente en zonas rurales donde la actividad agropecuaria representa un componente fundamental para la economía local y regional. Asimismo, estos núcleos agrarios cumplen un papel estratégico en la gestión del territorio, la organización social y la generación de oportunidades económicas, por lo que su fortalecimiento contribuye a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector rural en Jalisco.	54 Núcleos agrarios del estado de Jalisco con necesidades prioritarias relacionadas con el fortalecimiento de su infraestructura productiva, equipamiento y ampliación de servicios dirigidos a productores agropecuarios, con el propósito de mejorar su capacidad operativa, incrementar la productividad y competitividad del sector rural y ampliar la cobertura de servicios especializados. La focalización en estos 54 núcleos agrarios permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles, generar impactos medibles en el corto y mediano plazo y contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades rurales beneficiadas.

22

135 Asociaciones Ganaderas del estado de Jalisco, legalmente constituidas y vinculadas a la organización, representación y fortalecimiento del sector pecuario, las cuales operan como espacios estratégicos para la prestación de servicios técnicos, productivos y administrativos dirigidos a productores ganaderos. Estas asociaciones desempeñan un papel fundamental en el desarrollo rural al facilitar el acceso a infraestructura, equipamiento, capacitación, asistencia técnica y mecanismos de comercialización que contribuyen a mejorar la productividad y competitividad del sector. La población potencial se caracteriza por presentar distintos niveles de desarrollo organizativo, capacidades técnicas e infraestructura disponible, así como necesidades diversas relacionadas con la modernización de sus instalaciones, fortalecimiento de servicios y ampliación de cobertura para atender a un mayor número de productores pecuarios en el estado. Su fortalecimiento representa una oportunidad estratégica para impulsar la eficiencia productiva, la innovación y el crecimiento económico en las regiones rurales de Jalisco.

30 asociaciones ganaderas del estado de Jalisco que presentan necesidades prioritarias relacionadas con el fortalecimiento de su infraestructura productiva, equipamiento y mejora de los servicios técnicos brindados a productores pecuarios, con el propósito de incrementar su capacidad operativa, mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector ganadero. La focalización en estas 30 asociaciones permite optimizar el uso de los recursos disponibles, generar impactos medibles y replicables, y favorecer el desarrollo económico y social en las comunidades rurales donde operan.

Fuentes: Registro Agrario Nacional (RAN octubre 2023) y Unión Ganadera Regional de Jalisco (UGRJ).

Para el Ejercicio Fiscal correspondiente, el programa tiene previsto atender un total de 54 Núcleos Agrarios (casas ejidales y comunidades indígenas), lo que representa una cobertura aproximada del 3.95%, así como 30 Asociaciones Ganaderas Locales, con una cobertura estimada del 22.22%, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

5.3. Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del Programa comprende los 125 Municipios del Estado de Jalisco; sin embargo, la asignación de apoyos se realizará mediante un esquema de focalización territorial basado en criterios técnicos, productivos y sociales que permitan priorizar aquellas localidades con mayor necesidad de fortalecimiento de infraestructura ejidal y de servicios ganaderos. Para tal efecto, se considerarán variables como la presencia de núcleos agrarios activos, la demanda registrada, la

relevancia productiva del sector pecuario, los niveles de rezago social y la viabilidad técnica de los proyectos presentados. Asimismo, el Programa establecerá mecanismos que favorezcan un equilibrio territorial en la asignación de recursos, garantizando la transparencia, la equidad en el acceso y la progresividad en la atención dentro del ámbito estatal.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1. Tipos de apoyos y características de los apoyos

El Programa contempla las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad 1: Fortalecimiento de Núcleos Agrarios: Apoyo económico para construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento para centros de capacitación ejidales.

El apoyo será del 100% sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad 2: Fortalecimiento de Asociaciones Ganaderas:

Apoyo económico para construcción de infraestructura y adquisición de equipamiento para centros de servicios ganaderos.

El apoyo será del 70% sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Temporalidad

Este programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio 2026.

6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para Núcleos Agrarios (Casas ejidales y comunidades indígenas):

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa	a) Presentar comprobante de domicilio del Centro de Capacitación ejidal y que este se encuentre dentro del estado de Jalisco.
2. Que el solicitante pertenezca a un núcleo agrario.	b) Acta de Asamblea de la Elección de Órganos del Ejido.
3. Designación formal del representante del núcleo agrario.	c) Presentar acta de Asamblea donde se designe al representante (presidente, secretario o tesorero) para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
4. Acreditación agraria del representante.	d) Presentar credencial certificada vigente expedida por el RAN y/o acuse oficial del trámite.
5. Formalización de la solicitud.	e) Presentar solicitud única de apoyo (Anexo I) correctamente elaborada y firmada.
6. Identificación oficial del representante.	f) Presentar identificación oficial vigente del representante designado (INE o Pasaporte Mexicano).
7. Acreditación del domicilio del representante.	g) Presentar comprobante de domicilio vigente del representante (máximo 3 meses).
8. Identificación poblacional del representante.	h) Presentar CURP del representante designado.
9. Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales.	i) Formato 32-D Opinión positiva del SAT
10. Situación fiscal vigente del representante.	j) Presentar constancia de situación fiscal vigente del representante designado.
11. Acreditación legal de la propiedad	k) Documento que acredite la posesión legal del Núcleo Agrario.
12. Viabilidad económica del proyecto.	l) Presentar cotizaciones vigentes por el monto solicitado.
13. Evidencia del estado actual del inmueble.	m) Presentar memoria fotográfica del estado actual del Centro de Capacitación Ejidal.
Nota: En caso de cambio de representación del Núcleo Agrario durante el proceso, el nuevo representante deberá acreditar su personalidad jurídica mediante documentación oficial vigente emitida por la Asamblea, cumpliendo los requisitos aplicables, excepto la credencial del RAN cuando se encuentre en trámite debidamente acreditado.	

Para Asociaciones Ganaderas:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.	a) Presentar documento que acredite el domicilio de la Asociación Ganadera y que este se encuentre dentro del estado de Jalisco.
2. Que esté constituido legalmente.	b) Acta constitutiva y/o, en su caso, acta de asamblea o documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. Que cuente con el registro del Padrón Ganadero Nacional.	c) Presentar PGN.
4. Formalización de la solicitud.	d) Presentar solicitud única de apoyo (Anexo II) correctamente elaborada y firmada.
5. Acreditación de la representación legal.	e) Presentar acta de asamblea con designación y poder protocolizado del representante legal.
6. Verificación del domicilio fiscal.	f) Presentar comprobante de domicilio fiscal vigente del representante legal (máximo 3 meses).
7. Identificación del representante legal.	g) Presentar identificación oficial vigente (INE o Pasaporte Mexicano).
8. Identificación poblacional del representante.	h) Presentar CURP vigente del representante legal.
9. Situación fiscal vigente.	i) Presentar constancia de situación fiscal vigentes de persona moral y representante legal.
10. Cumplimiento de obligaciones fiscales.	j) Presentar opinión positiva SAT (32-D) de la persona moral.
11. Viabilidad económica del proyecto.	k) Presentar cotización y/o presupuesto de las inversiones.
12. Evidencia del estado actual del inmueble.	l) Presentar memoria fotográfica del centro de servicios ganaderos.

Requisitos adicionales en el caso de obra civil:	
13. Validación técnica de obra civil.	j) Presentar cotización detallada con materiales, dimensiones y plano técnico.
14. Acreditación legal del predio.	k) Presentar documento que acredite la posesión legal del predio.
15. Registro pecuario vigente.	l) Presentar Registro actualizado del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG).
16. Integración técnica del proyecto de inversión.	m) Presentar proyecto ejecutivo conforme al Anexo III cuando el monto supere \$200,000.00.

6.3. Criterios y proceso de selección de beneficiarios (cuadro de las fases del proceso).

Fase	Actividades
Convocatoria	Los solicitantes revisan la publicación de convocatoria para conocer requisitos, fechas, horario y lugar para la entrega de solicitudes de apoyo.
Recepción de solicitudes	Los solicitantes entregan su solicitud y documentos correspondientes que se recibirán en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.
Revisión, selección, dictaminación y notificación de beneficiarios	La Dirección General responsable del programa se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminar cada uno de ellos. En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.
Notificación de beneficiarios y firma de convenio	La Dirección General responsable del programa notificará a los beneficiarios del programa que cumplan con los requisitos y criterios de las presentes reglas de operación y los solicitantes, ahora beneficiarios, firman el convenio o instrumento jurídico correspondiente.

Entrega de apoyos	Los beneficiarios reciben el apoyo económico solicitado por medio de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada.
Difusión de los resultados	Los resultados de la selección personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx

Los criterios a los que se sujetará La Dirección General responsable para la selección de los beneficiarios se muestran en el **Anexo IV** de las presentes reglas de operación.

Las entregas de los apoyos de este Programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Una vez seleccionado como beneficiario deberá presentar:

1. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario.
3. CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

6.4. Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso las verificaciones, auditorías, inspecciones o solicitudes de información que le sean requeridas por la Dirección General de Desarrollo Rural o por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como proporcionar la información que, en su caso, sea necesaria para atender los requerimientos de las instancias fiscalizadoras competentes.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

6.5. Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y la Dirección General responsable dictaminará las mismas.

6.6. Instrumentación de la intervención pública

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo del programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

2. Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>

3. Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

4. Recepción de solicitudes

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta

- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

5. Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El Comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

6. Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

La Dirección General responsable del programa se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación

y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el **Anexo IV**, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

Se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

7. Firma de convenio

Una vez dictaminados los beneficiarios, el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y el beneficiario firmarán un convenio de concertación donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y la persona beneficiada se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio de concertación se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

8. Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico a la cuenta del beneficiario por parte de la Secretaría de Hacienda Pública.

9. Del reintegro de los recursos

En caso de que la persona beneficiaria:

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total o parcialmente los recursos otorgados; o
- c) Incurra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias"; deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad o, en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente.

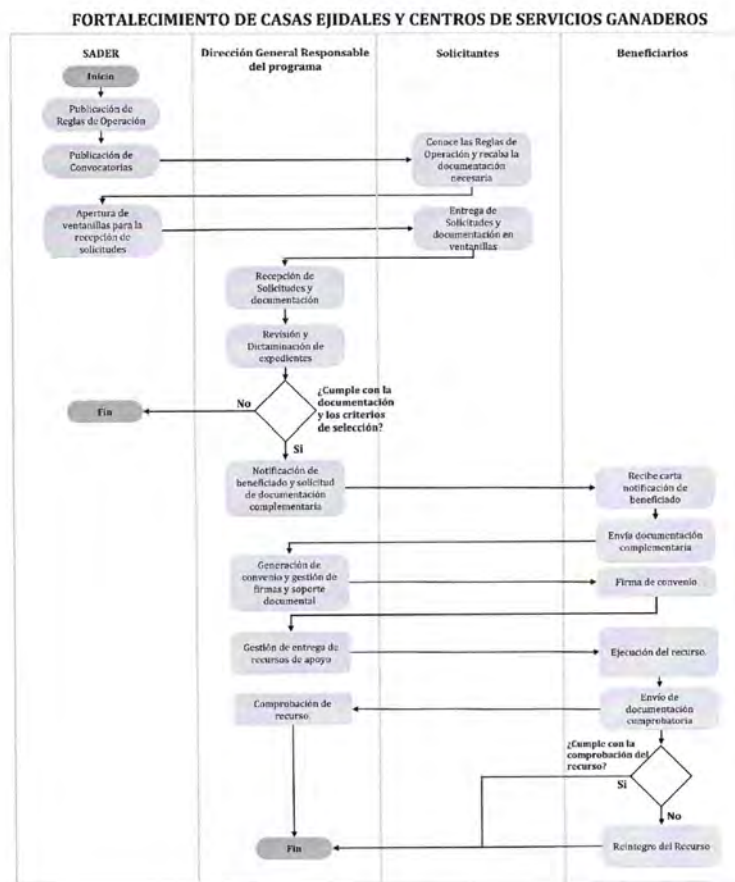
La Dirección General de Desarrollo Rural notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- Solicitar la intervención de las instancias competentes.

- Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a la Dirección General de Desarrollo Rural para su validación y cierre administrativo del expediente.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante pago electrónico a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por el Comité del programa:

- Oficio de instrucción debidamente firmado por el responsable del programa o la persona habilitada para ello especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) a favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y XML, debidamente firmado por el responsable del programa.
 - Original del convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
 - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o Pasaporte)
 - Acta del Comité Técnico en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, modalidad y monto del apoyo como mínimo)
 - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
 - Acta de instalación del Comité Técnico.
 - Para la modalidad 1, identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario. (INE por ambos lados o pasaporte).
 - Para la modalidad 2, identificación oficial del representante legal (INE por ambos lados o pasaporte).

- Constancia de situación fiscal vigente al año en curso (solo aplica para la modalidad 2, fortalecimiento de asociaciones ganaderas).
- Formato 32-D opinión positiva del SAT con vigencia mínima de 3 meses de la persona moral para la modalidad 2. Fortalecimiento de Asociaciones Ganaderas.
- Formato 32-D opinión positiva del SAT con vigencia mínima de 3 meses del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario. (solo aplica para la modalidad 1, fortalecimiento de núcleos agrarios).
- Para el primer pago:
 - Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aunado a lo anterior:

- Para la **Modalidad 1:**
 - Acta de asamblea de elección de órganos del ejido.
 - Acta de asamblea donde se designe a uno de los miembros de la mesa directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- Para la **Modalidad 2:**
 - Acta constitutiva y/o en su caso, acta de asamblea o el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
 - Acta de asamblea en donde se designe a su representante legal, y conste del poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, protocolizado ante notario público.

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.5% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación), se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de

cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Evidencia fotográfica
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

- Oficio de instrucción de pago
- Solicitud de pago del sistema
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Orden de compra
- Anexo de entregas
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco
- Evidencia fotográfica
- Contrato, cuando aplique
- Copia de Fianza
- Dictamen de fallo de adjudicación

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la comprobación del gasto y de la atención a los órganos de fiscalización.

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado, aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

[illegible]

25

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i. Mes que se reporta a CGECDE
- ii. Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii. ID o folio
- iv. Nombre o razón social

- v. RFC
- vi. Personalidad (física o jurídica)
- vii. Género (solo personas físicas)
- viii. CURP (solo personas físicas)
- ix. Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x. Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i. Calle o avenida y número
- ii. Entidad federativa (catálogo)
- iii. Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i. Nombre
- ii. ii) Apellidos
- iii. iii) Teléfono
- iv. iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i. ROP
- ii. Programa
- iii. Convocatoria (si aplica)
- iv. Modalidad (si aplica)
- v. Rubro (si aplica)
- vi. Destino (si aplica)
- vii. Monto del apoyo
- viii. Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, (si aplica).
- F. Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>.

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56500
Correo electrónico: pedro.haro@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

9.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3. Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los Municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

9.4. Atención A Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las

disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

9.5. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Personas (RAP) y Registro de Apoyo a Actores sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1. Mecanismos de Participación Ciudadana

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2. Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de

24

Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

Atentamente

LIC. EDUARDO RON RAMOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40



ANEXO I

Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos (Modalidad 1)

Datos del Representante del Núcleo Agrario									
Nombre									
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno								Fecha de Nacimiento
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior								
	Colonia			Municipio / Delegación			Estado		
Tipo de Identificación	INE		IFE		Edad		Genero	F	M
No. Teléfono Fijo					No. Celular			C.P.	
Correo electrónico									
Datos del Núcleo Agrario									
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta de Elección de Órganos								
Domicilio actual de la Casa Ejidal	Calle, Número Interior y Exterior								
	Colonia			Municipio / Delegación			Estado		
Correo Electrónico							C.P.		
Número de Integrantes del núcleo agrario									
Datos del Apoyo Solicitado									
Conceptos de apoyo solicitado					Monto solicitado		Inversión Total \$		
1	INFRAESTRUCTURA								
2	EQUIPAMIENTO								
Totales									

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de JALISCO, al _____ día del mes de _____ de 2026.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

23

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41



ANEXO II

Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos (Modalidad 2)

Datos de la Persona Física y/o Representante Legal											
Nombre											
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno										
Domicilio particular	Fecha de Nacimiento										
	Calle, Número Interior y Exterior										
	Colonia			Municipio / Delegación				Estado			
Tipo de Identificación	INE		IFE		Edad		Genero	F	M		
No. Teléfono Fijo					No. Celular			C.P.			
Correo electrónico											
Datos de la Persona Moral											
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva										
Fecha de constitución											
Domicilio Fiscal Actual	Calle, Número Interior y Exterior										
	Colonia			Municipio / Delegación				Estado			
Correo Electrónico								C.P.			
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constituida Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____ Notario Público Número con ejercicio en Ciudad _____ en la Entidad de _____										
Datos y ubicación del Proyecto											
Nombre del Predio											
Municipio											
Nombre de la localidad											
Costo total del Proyecto											

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42



Total Apoyo Solicitado			
Conceptos de apoyo solicitado		Montos solicitados	Inversión Total \$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Totales			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de JALISCO, al _____ día del mes de _____ del 2026.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

24



ANEXO III

Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos

"GUION ÚNICO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS"

1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero
2. Nombre del proyecto (En su caso indicar el alcance sea nuevo o ampliación).
3. Programa, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.
4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y modalidad(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación del programa Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos.
5. Justificación
 - a) Antecedentes.
 - b) Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
 - c) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
 - f) Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
 - h) En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
 - i) En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.
6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto
 - a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

23



- b) Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de incentivo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).
- c) Tipo de proyecto, describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos, forraje o alimento balanceado).

7. Análisis Financiero

- a) Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

- b) Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c) Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d) Descripción de costos (fijos y variables).
- e) Necesidades de inversión.

8. Activos

- a) Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

24



9. Descripción y análisis de impactos esperados
 - a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
 - b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
 - c) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
 - d) Incremento en los rendimientos (en su caso).
 - e) Reducción estimada de los costos.
 - f) Comparativo con y sin el proyecto.
10. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).
11. Anexos del Proyecto, en su caso.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026.) Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

2



ANEXO IV

Fortalecimiento de Casas Ejidales y Centros de Servicios Ganaderos

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Modalidad 1.

CRITERIO	UNIDAD DE MEDIDA	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Remodelación y Equipamiento	Estado Físico	Prioritario	40	
		Muy alto	30	
		Alto	20	
		Medio	10	
		Bajo	5	
Grado de Marginación	Grado de Marginación	Prioritario	30	
		Muy alto	25	
		Alto	20	
		Medio	15	
		Bajo	10	
Número de Beneficiarios	Número	0-1	10	
		2-5	15	
		6-10	20	
		Más de 10	30	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			100	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

2



Agricultura y
Desarrollo Rural



Modalidad 2.

CRITERIO	UNIDAD DE MEDIDA	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Remodelación y Equipamiento	Estado Físico	Prioritario	25	
		Muy alto	20	
		Alto	15	
		Medio	10	
		Bajo	5	
Número de Beneficiarios	Número	5-20	5	
		Mas de 20	10	
Grado de Marginación	Grado de Marginación	Prioritario	30	
		Muy alto	25	
		Alto	20	
		Medio	15	
		Bajo	10	
Incremento a la Producción (para Centros de Servicios Ganaderos)	Porcentual	0 al 15%	5	
		16 al 20%	10	
		21 al 30%	15	
		Más del 30%	20	
Valor Agregado a la Producción (para Centros de Servicios Ganaderos)	Porcentual	0 al 5%	5	
		6 al 10%	10	
		Más del 10%	15	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			100	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

2

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

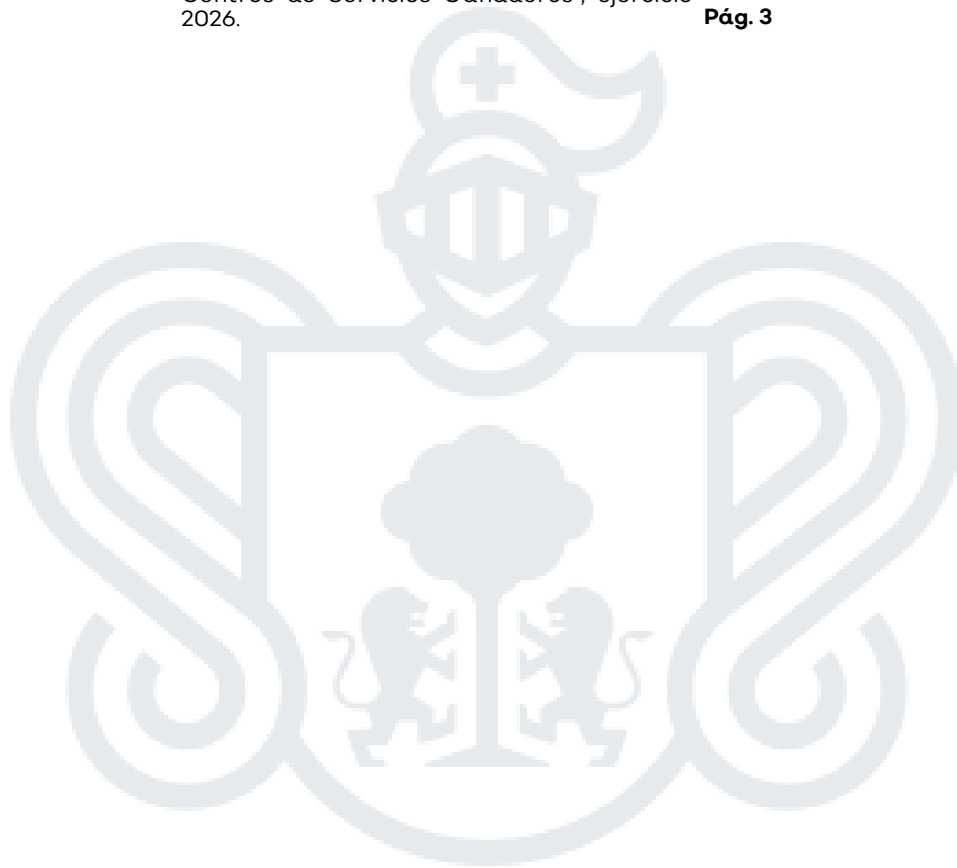
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 23 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 16 QUINQUES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural al Programa
"Fortalecimiento de Casas Ejidales y
Centros de Servicios Ganaderos", ejercicio
2026.

Pág. 3



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx